



Bolsa de Valores de Colombia

RENTA VARIABLE

A continuación, se presenta un resumen ilustrativo de las tarifas aplicadas para el Mercado de Renta Variable; para mayor información remítase a la fuente oficial: Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia. Dicha Circular está disponible en la página web, en el siguiente enlace: Home/Regulación/Sistemas Administrados/Renta Variable - Acciones

CAPÍTULO I - TARIFAS DE OPERACIÓN

- **Cargo fijo:**

Planes:

Plan Tarifario	Cargo fijo mensual*
Plan Básico	\$2.276.000
Plan profesional 1	\$6.491.000
Plan profesional 2	\$19.471.000
Plan Platinum	\$64.903.000

*Estas Tarifas no incluyen IVA

Las Sociedades Comisionistas tendrán asignado por defecto el Plan Básico. En el evento en el cual una Sociedad Comisionista seleccione un Plan Tarifario diferente al Plan Básico, deberá permanecer en dicho plan durante el término mínimo de un (1) año -Periodo de Permanencia.

El cargo fijo mensual dará derecho a la utilización de diez (10) códigos de acceso, más el código asignado a un segundo usuario administrador, sin cargo adicional

- **Cargos Variables:**

Cargos Variables por Operación:

Se cobrará a las Sociedades Comisionistas de Bolsa unos cargos por operación y por volumen transado, dependiendo del plan tarifario seleccionado:





Bolsa de Valores de Colombia

Plan Básico				
			Operaciones a través del Servicio de Ingresos y Recepción Automática de ordenes	
	Cargo Variable	Cargo fijo		Cargo Variable
Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta	Valor por operación por punta	Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta
0 - \$10.000.000	0.0%	\$2.200	0 - \$10.000.000	0.0250%
\$10.000.001 - \$500.000.000	0.0250%	\$2.200	\$10.000.001 - \$20.000.000	0.0250%
\$500.000.001 - \$1.000.000.000	0.0200%	\$2.200	\$20.000.001 - \$500.000.000	0.0250%
\$1.000.000.001 - en adelante	0.0150%	\$2.200	\$500.000.001 - \$1.000.000.000	0.0200%
			\$1.000.000.001 - en adelante	0.0150%

*Estas Tarifas no incluyen IVA

*Estas Tarifas no incluyen IVA

Plan Profesional 1				
			Operaciones a través del Servicio de Ingresos y Recepción Automática de ordenes	
	Cargo Variable			Cargo Variable
Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta		Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta
0 - \$1.000.000.000	0.0190%		0 - \$1.000.000.000	0,0190%
\$1.000.000.001 - en adelante	0.0150%		\$1.000.000.001 - en adelante	0,0150%

*Estas Tarifas no incluyen IVA





Bolsa de Valores de Colombia

Plan Profesional 2			
		Operaciones a través del Servicio de Ingresos y Recepción Automática de ordenes	
	Cargo Variable		Cargo Variable
Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta	Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta
0 - \$1.000.000.000	0.0180%	0 - \$1.000.000.000	0.0180%
\$1.000.000.001 – en adelante	0.0150%	\$1.000.000.001 – en adelante	0.0150%

*Estas Tarifas no incluyen IVA

Plan Platinum			
		Operaciones a través del Servicio de Ingresos y Recepción Automática de ordenes	
	Cargo Variable		Cargo Variable
Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta	Monto Transado (Cifras en Pesos)	Valor por volumen transado por punta
0 - \$1.000.000.000	0.0160%	0 - \$1.000.000.000	0.0160%
\$1.000.000.001 – en adelante	0.0150%	\$1.000.000.001 – en adelante	0.0150%

*Estas Tarifas no incluyen IVA

Tarifa operaciones intradia:

A la posición cerrada por un mismo cliente, sobre una misma especie, en un mismo día de negociación y a través de una misma Sociedad Comisionista se le aplicará la siguiente tarifa:

Cargo Variable:

Valor por volumen transado por punta
0.0150%

Aplicará para todos los planes tarifarios a excepción de las operaciones realizadas por montos inferiores a \$10.000.000 en el Plan Básico.





Bolsa de Valores de Colombia

Descuento para operaciones realizadas por un Formador de Liquidez:

Las operaciones pasivas realizadas por un formador de liquidez sobre la especie objeto del programa, tendrán un descuento del 50% sobre las tarifas correspondientes al Plan Tarifario aplicable y sobre la tarifa para operaciones intradía.

Códigos de Acceso:

CONCEPTO	TARIFA
Primeros 10 códigos*	\$0 por cada código
Siguientes 10 hasta completar 20	\$196.000 por cada código
Siguientes 10 hasta completar 30	\$182.000 por cada código
Siguientes 10 hasta completar 40	\$168.000 por cada código
Siguientes 10 hasta completar 50	\$153.000 por cada código
Siguientes 25 hasta completar 75	\$137.000 por cada código
Siguientes 25 hasta completar 100	\$91.000 por cada código
Del código 101 en adelante	\$45.000 por cada código

*Para la contabilización de los primeros 10 códigos no se tendrá en cuenta el código asignado al segundo usuario administrador.

**Estas Tarifas no incluyen IVA.

- **Tarifa por Corrección de operaciones** 20.000.
- **Tarifa por Ampliación de Horarios de Complementación:**
 - a. Por la ampliación por un lapso de hasta 30 minutos siguientes al cierre del horario 186.000 + IVA.
 - b. Por la ampliación por un lapso superior a 30 minutos siguientes al cierre del horario, 372.000 + IVA.
- **Tarifa por Ampliación de Horario de Cumplimiento:**
 - a. Por la ampliación para realizar cumplimientos entre las 4:30 pm y las 5:30 pm, 403.000 + IVA.
 - b. Por la ampliación para realizar cumplimientos entre las 5:30 pm y las 6:30 pm, 803.000 + IVA, más la tarifa del literal a, es decir, 1.206.000 + IVA.





Bolsa de Valores de Colombia

- c. Por la ampliación para realizar cumplimientos después de las 6:30 pm, 1.606.000 + IVA, más la tarifa del literal b, es decir, 2.812.000 + IVA.

Después de las 6:30 p.m., las Sociedades comisionistas de Bolsa deberán garantizar que los depósitos y sistemas de pago a través de los cuales se deban compensar y liquidar las operaciones, estén disponibles y asumirá la totalidad de los costos que generen estas solicitudes. En caso que la BVC tramite la ampliación de horarios en los respectivos depósitos y sistemas de pago de alto valor -CUD del Banco de la República-, la sociedad comisionista que efectúe la solicitud deberá pagar a la BVC una comisión de servicios equivalente a 1 SMMLV, más IVA, el día hábil siguiente a la realización de la gestión.

- **Tarifa por Ampliación de Horario para exclusión de operaciones del primer envío al Deceval en el día del cumplimiento:**

- a. Por la ampliación para la exclusión de operaciones por un lapso de hasta 30 minutos siguientes al cierre del horario 186.000 + IVA.
- b. Por la ampliación para la exclusión de operaciones por un lapso superior a 30 minutos siguientes al cierre del horario, 372.000 + IVA.

- **Tarifa por insuficiencia de recursos para realizar los débitos en el correspondiente balance parcial:**

A la sociedad comisionista de bolsa y/o el participante custodio que no cuente con los recursos suficientes para que la Bolsa pueda realizar los débitos en el correspondiente balance parcial, se cobrará 1.206.000 + IVA.

- **Tarifas por Operación en Operaciones sobre BOCEAS.**

Para las Operaciones de contado y simultáneas sobre Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones - BOCEAS aplicarán las tarifas vigentes establecidas en el capítulo IX de la Circular Única del MEC.

Tales tarifas serán aplicadas de conformidad con el esquema tarifario vigente para cada Sociedad Comisionista de Bolsa en el momento de celebrar la operación. Las operaciones consumirán el cargo fijo mensual del plan vigente de acuerdo a los cargos fijos y variables por operación establecidos para el mismo

- **Tarifas para TTV's.**

Punta de compra (Receptor)	Punta de venta (Originador)
0,167% E.A.	0,084% E.A.

*Estas Tarifas no incluyen IVA





Bolsa de Valores de Colombia

La tasa tendrá en cuenta el monto y plazo de la operación TTV.
El plazo aplicable corresponde a los días corrido de la operación TTV de regreso.
La base para el cálculo de días es 365.

CAPÍTULO II - TARIFA PARA SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA INACTIVAS

- **Tarifa para sociedades comisionistas de bolsa inactivas.**

Pagarán a la Bolsa mensualmente como tarifa un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Cargo Fijo del Plan Básico previsto para Transaccional de Renta Fija.

CAPÍTULO III - TARIFA PARA MARTILLOS

- **Tarifas para Martillos.**

Cargo Básico: 188.300.000 + IVA.

Cargo Variable sobre el monto adjudicado:

Rango (miles de millones de pesos)	Tarifa
Para los primeros 50	0,00%
Para los siguientes 50	0,30%
Para los siguientes 150	0,20%
A partir de ese intervalo	0,15%

*Estas Tarifas no incluyen IVA

En todo caso, la tarifa (Cargo Variable + Cargo Fijo) no podrá ser superior a 1.380.000.000 + IVA

En caso de declarar desierta la transacción, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total de posturas recibidas.

En caso de posturas parciales, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total efectivamente colocado.

Las operaciones de registro de la punta compradora, la tarifa correspondiente al plan tarifario de renta variable que aplique a cada Sociedad Comisionista de Bolsa.





Bolsa de Valores de Colombia

CAPÍTULO IV - TARIFA PARA PROCESOS DE ENAJENACION DE PROPIEDAD ACCIONARIA ESTATAL BAJO LEY 226 DE 1995 Y TARIFA PARA OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES CON INSCRIPCION TEMPORAL EN EL RNVE

- **Tarifa Para Ofertas Públicas De Privatización Dirigidas Al Sector Solidario.**

Cargo Básico: 188.300.000 + IVA.

Cargo Variable sobre el monto adjudicado, calculado a partir del precio de adjudicación:

Rango (miles de millones de pesos)	Tarifa
Para los primeros 50	0,00%
Para los siguientes 50	0,30%
Para los siguientes 150	0,20%
A partir de ese intervalo	0,15%

*Estas Tarifas no incluyen IVA

En caso de declarar desierta la transacción, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total de posturas recibidas.

En caso de posturas parciales, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total efectivamente colocado.

En todo caso, la tarifa (Cargo Variable + Cargo Fijo) no podrá ser superior a 1.380.000.000 + IVA.

Las operaciones de registro de la punta compradora, la tarifa correspondiente al plan tarifario de renta variable que aplique a cada Sociedad Comisionista de Bolsa.

- **Tarifa Para Ofertas Públicas con inscripción temporal en el RNVE**

Cargo Básico: 188.300.000 + IVA.

Cargo Variable: Porcentaje sobre el monto adjudicado, calculado a partir del precio de adjudicación de acuerdo a la tabla 1; luego de aplicar el descuento que corresponda de acuerdo a la tabla 2.





Bolsa de Valores de Colombia

TABLA 1	
Rango (miles de millones de pesos)	Tarifa
Para los primeros 50	0,00%
Para los siguientes 50	0,30%
Para los siguientes 150	0,20%
A partir de ese intervalo	0,15%

TABLA 2	
Cantidad de operaciones en un año calendario por un mismo enajenante	Descuento
1era y 2da	40%
3 era y 4ta	50%
A partir de la 5ta	60%

*Estas Tarifas no incluyen IVA

En caso de declarar desierta la transacción, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total de posturas recibidas.

En caso de posturas parciales, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total efectivamente colocado.

En todo caso, la tarifa (Cargo Variable + Cargo Fijo) no podrá ser superior a 1.380.000.000 + IVA.

CAPÍTULO V - TARIFA PARA OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN (OPA'S)

- **Tarifa para ofertas públicas de adquisición y readquisición de acciones.**

Cargo Básico: 34.700.000 + IVA.

Cargo Variable

Porción comprada de la sociedad*	Tarifa sobre el monto de la operación a cargo de la punta compradora exclusivamente
0% hasta 5%	0,02%
Mayor a 5% hasta 10%	0,03%
Mayor a 10% hasta 20%	0,04%
Mayor a 20% hasta 30%	0,05%
Mayor a 30% hasta 40%	0,07%
Mayor a 40% hasta 50%	0,10%
Mayor a 50% hasta 60%	0,15%
Mayor a 60% hasta 70%	0,22%
Mayor a 70% hasta 80%	0,32%
Mayor a 80% hasta 90%	0,44%
Mayor a 90%	0,53%

*Se entiende como porcentaje total de las acciones de la empresa comprada y no como porcentaje de las acciones ofrecidas. Esta tarifa no incluye IVA.





Bolsa de Valores de Colombia

Un cargo calculado sobre el patrimonio individual del emisor a 31 de diciembre del año Inmediatamente anterior:

Patrimonio (cifras en COP millones)		Tarifa
-	\$ 4.756	14.050.000
\$ 4.757	\$ 9.658	17.350.000
\$ 9.659	\$ 14.265	20.350.000
\$ 14.266	\$ 21.398	28.050.000
\$ 21.399	\$ 28.679	33.950.000
\$ 28.680	\$ 38.487	39.700.000
\$ 38.488	\$ 45.917	43.450.000
\$ 45.918	\$ 58.697	48.200.000
\$ 58.698	\$ 76.529	53.400.000
\$ 76.530	\$ 119.030	57.450.000
\$ 119.031	\$ 153.059	62.250.000
\$ 153.060	\$ 255.149	68.450.000
\$ 255.150	\$ 510.148	72.300.000
\$ 510.149	\$ 743.005	75.400.000
\$ 743.006	\$ 1.188.808	77.600.000
\$ 1.188.809	\$ 1.486.012	80.000.000
\$ 1.486.013	o más	82.200.000

*Esta tarifa no incluye IVA

**En todo caso, la tarifa (Cargo Variable + Cargo Fijo) no podrá ser superior a 1.125.600.000 + IVA. Las operaciones de registro de la punta vendedora, la tarifa correspondiente al plan tarifario de renta variable que aplique a cada Sociedad Comisionista de Bolsa.

CAPÍTULO VI - TARIFAS PARA SUBASTAS HOLANDESAS, DEMANDAS EN FIRME, READQUISICIONES, EJERCICIOS DE OPCIONES Y RECOMPRA E INTERCAMBIOS DE DEUDA

- **Tarifa Por la realización de la adjudicación, cumplimiento y compensación de la subasta holandesa y para la realización de la demanda en firme, adjudicación y cumplimiento**

0.010% del monto efectivamente adjudicado por las primeras dos mil (2.000) demandas.

Mínimo 19.650.000.

Máximo 51.950.000.

Se cobrará 3.100 pesos por cada demanda adicional que supere el tope de las dos mil (2.000) demandas.





Bolsa de Valores de Colombia

Operaciones con vigencia superior a un (1) día, la tarifa será del 20% del valor máximo por cada día adicional.

Emisores recurrentes (aquellos que realicen tres (3) o más subastas en el año en curso), la tarifa a partir de la tercera subasta será de 19.650.000 + IVA.

- **Tarifa Por Intercambio De Deuda.**

Cargo Fijo: 58.500.000.

Cargo Variable: dependiendo de la complejidad del proceso.

CAPITULO VII - TARIFAS POR INSCRIPCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE VALORES

- **Tarifas para Acciones, BOCEAS y ADR´s listados en el mercado tradicional:**

La tarifa de Inscripción y sostenimiento se calcula con base en el patrimonio individual de la empresa al 31 de diciembre del año anterior, con base en esta tabla:

Patrimonio (cifras en COP millones)		Tarifa
-	\$ 4.756	14.050.000
\$ 4.757	\$ 9.658	17.350.000
\$ 9.659	\$ 14.265	20.650.000
\$ 14.266	\$ 21.398	28.050.000
\$ 21.399	\$ 28.679	33.950.000
\$ 28.680	\$ 38.487	39.700.000
\$ 38.488	\$ 45.917	43.450.000
\$ 45.918	\$ 58.697	48.200.000
\$ 58.698	\$ 76.529	53.400.000
\$ 76.530	\$ 119.030	57.450.000
\$ 119.031	\$ 153.059	62.250.000
\$ 153.060	\$ 255.149	68.450.000
\$ 255.150	\$ 510.148	72.300.000
\$ 510.149	\$ 743.005	75.400.000
\$ 743.006	\$ 1.188.808	77.600.000
\$ 1.188.809	\$ 1.486.012	80.000.000
\$ 1.486.013	o más	82.200.000

* Esta tarifa no incluye IVA.

** Para la tarifa de inscripción y sostenimiento de los fondos bufaderos y ganaderos, se realizará un descuento del 50% sobre la tarifa resultante de la tabla anterior.





Bolsa de Valores de Colombia

- **Tarifas para Acciones y bonos convertibles en acciones inscritos temporalmente en el RNVE**

Correrán a cargo de la entidad propietaria de los valores objeto de la inscripción temporal y no del emisor de los mismos.

Cargo Fijo: Se calculan con base en el patrimonio individual del emisor con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de acuerdo a la siguiente tabla, luego de aplicar el descuento del 50%.

Patrimonio (cifras en COP millones)		Tarifa
-	\$ 4.756	14.050.000
\$ 4.757	\$ 9.658	17.350.000
\$ 9.659	\$ 14.265	20.650.000
\$ 14.266	\$ 21.398	28.050.000
\$ 21.399	\$ 28.679	33.950.000
\$ 28.680	\$ 38.487	39.700.000
\$ 38.488	\$ 45.917	43.450.000
\$ 45.918	\$ 58.697	48.200.000
\$ 58.698	\$ 76.529	53.400.000
\$ 76.530	\$ 119.030	57.450.000
\$ 119.031	\$ 153.059	62.250.000
\$ 153.060	\$ 255.149	68.450.000
\$ 255.150	\$ 510.148	72.300.000
\$ 510.149	\$ 743.005	75.400.000
\$ 743.006	\$ 1.188.808	77.600.000
\$ 1.188.809	\$ 1.486.012	80.000.000
\$ 1.486.013	o más	82.200.000

Patrimonio (cifras en COP millones)		Tarifa
-	\$ 4.756	14.050.000
\$ 4.757	\$ 9.658	17.350.000
\$ 9.659	\$ 14.265	20.650.000
\$ 14.266	\$ 21.398	28.050.000
\$ 21.399	\$ 28.679	33.950.000
\$ 28.680	\$ 38.487	39.700.000
\$ 38.488	\$ 45.917	43.450.000
\$ 45.918	\$ 58.697	48.200.000
\$ 58.698	\$ 76.529	53.400.000
\$ 76.530	\$ 119.030	57.450.000
\$ 119.031	\$ 153.059	62.250.000
\$ 153.060	\$ 255.149	68.450.000





Bolsa de Valores de Colombia

\$ 255.150	\$ 510.148	72.300.000
\$ 510.149	\$ 743.005	75.400.000
\$ 743.006	\$ 1.188.808	77.600.000
\$ 1.188.809	\$ 1.486.012	80.000.000
\$ 1.486.013	o más	82.200.000

Sostenimiento: por cada año que se encuentre vigente la inscripción temporal, la entidad propietaria de los valores deberá pagar la tarifa resultante del cálculo utilizado para el cargo fijo.

- **Tarifa de Inscripción de papeles comerciales:** 20.500.000.

No habrá lugar a tarifa de sostenimiento

- **Tarifas para bonos y títulos emitidos en procesos de titularización.**

Emitidos por entidades colombianas del Sector Financiero y Bonos Pensionales:

Inscripción: 20.500.000.

Sostenimiento: 20.500.000.

Emisores recurrentes (aquellos que realicen tres (3) o más emisiones en el año inmediatamente anterior), tendrán la tarifa de sostenimiento para estas emisiones de 14.750.000 por única vez.

Emitidos por Sociedades Titularizadoras.

Inscripción: 0.01% del monto total de la emisión inscrita, máximo 26.100.000.

Sostenimiento: 0.01% del monto en circulación al 31 de diciembre del año anterior.

Máximo 39.100.000 y mínimo 6.650.000.

Emitidos por organismos multilaterales y entidades que no hagan parte del Sector Financiero.

Inscripción: 0.059% del monto total de cada emisión inscrita. Máximo 93.300.000

Si la emisión no se realiza en el mes siguiente a la inscripción, se facturará 20.400.000.

Si la inscripción se realiza en el mes de diciembre, antes de terminar el año, se facturará 20.400.000.

Sostenimiento: 0.0293% del monto en circulación al 31 de diciembre del año anterior. El pago anual por cada emisión no excederá 47.000.000

- **Tarifa para CDT'S, CDAT'S, CEV'S, TDA'S y títulos de similares características.**

Inscripción: 40.400.000.





Sostenimiento: 40.400.000.

El cobro de estas tarifas se realiza por emisor y no por emisión.

Bolsa de Valores de Colombia

- **Tarifa para aceptaciones bancarias.**

Inscripción: 21.700.000.

Sostenimiento: 21.700.000.

El cobro de estas tarifas se realiza por tipo de valor, independientemente de que sean emitidas por el mismo emisor.

- **Tarifas para títulos de participación de Fondos de Capital Privado, Fondos Bursátiles (ETF), Fondos de Inversión Colectiva y Patrimonios Autónomos.**

Inscripción: 0.037% sobre el valor del fondo a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; mínimo 13.100.000 y máximo 76.600.000.

Sostenimiento: 0.037% del valor del fondo al 31 de diciembre del año anterior. Mínimo 13.100.000 y máximo 76.600.000.

- **Tarifas para bonos y títulos emitidos en procesos de titularización en el segundo mercado.**

Emitidos por entidades colombianas del Sector Financiero y Bonos Pensionales.

a. Inscripción: 20.500.000.

b. Sostenimiento: 20.500.000.

Emisores recurrentes, con más de 3 emisiones en el mercado entre el 1 y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, tendrán la tarifa de sostenimiento para estas emisiones de 14.750.000 por única vez.

Emitidos por Sociedades Titularizadoras.

a. Inscripción: 0.01% del monto de la emisión inscrita. Máximo 20.500.000 y Mínimo 6.650.000.

b. Sostenimiento: 0.01% del monto en circulación al 31 de diciembre del año anterior. Máximo 20.500.000 y Mínimo 6.650.000.

Emitidos por organismos multilaterales y entidades que no hagan parte del Sector Financiero.

a. Inscripción: 0.0295% del monto total de la emisión inscrita. Máximo 46.750.000 y mínimo 6.650.000.

b. Sostenimiento: 0.0146% del monto en circulación al 31 de diciembre del año anterior. Máximo 23.500.000 y Mínimo 6.650.000.



CAPÍTULO VIII - TARIFAS PARA PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE ACCIONES

- **Tarifa para procesos de adjudicación de acciones.**

Cargo básico: 188.300.000.

Cargo Variable: calculado sobre el monto adjudicado con base en la siguiente tabla:

Rango (COP miles de millones)	Porcentaje
Para los primeros 100 (0, 100]	0,000%
Para los siguientes 500 (100, 600]	0,045%
Para los siguientes 500 (600, 1.100]	0,025%
Para los siguientes 1.000 (1.100, 2.100]	0,010%
A partir de 2.100 adicionales	0,005%

Esta tarifa no incluye IVA.

En caso de declarar desierta la transacción, 188.300.000 + IVA, más la tarifa variable que aplique sobre el monto total de posturas recibidas.

En caso de posturas parciales, 188.300.000 + IVA más la tarifa variable que aplique sobre el monto total efectivamente colocado.

La suma del cargo básico y el cargo variable no podrá ser superior a 1.380.000.000 + IVA.

- **Tarifas para procesos de registro de emisiones primarias de acciones.**

Todas las operaciones de mercado primario serán de registro y las sociedades comisionistas de bolsa deberán registrarlas a más tardar dentro del día hábil siguiente a su celebración.

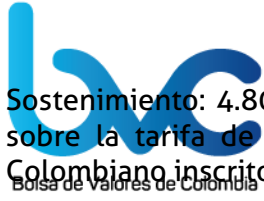
Esta tarifa se aplicará únicamente sobre la punta de compra de cada operación y corresponde al esquema tarifario vigente para cada Sociedad Comisionista de Bolsa en el momento de celebrar la operación.

CAPÍTULO IX - TARIFAS DEL MERCADO GLOBAL COLOMBIANO

- **Tarifas de Mercado Global Colombiano.**

Inscripción: 6.050.000 por cada especie listada (se descuenta el 100% del cobro en 2020 para los patrocinadores que inscriban títulos durante el mismo año).





Sostenimiento: 4.800.000 por cada especie listada (Se genera un descuento del 100% sobre la tarifa de sostenimiento del año 2020 para los valores de Mercado Global Colombiano inscritos a diciembre 31 del año 2019).

